



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N°: 28.273

Mendoza, 09 de agosto de 2017

VISTO:

Que en expediente n° 58.988, caratulados “Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo – Ns Vs”, se ha impulsado la firma de un convenio de Práctica Profesional Supervisada en Mediación entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan el desarrollo de Prácticas Profesionales, no rentadas, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de que los alumnos puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación y que tomen contacto con el ámbito de su quehacer profesional.

Que, en consecuencia, bajo los términos del convenio suscripto entre ambas Instituciones firmantes, la facultad deberá remitir nota y listado de alumnos en condiciones de realizar la práctica durante el ciclo lectivo, acompañando copia de la póliza de seguro pertinente.

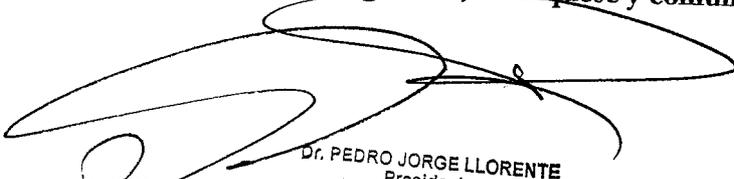
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

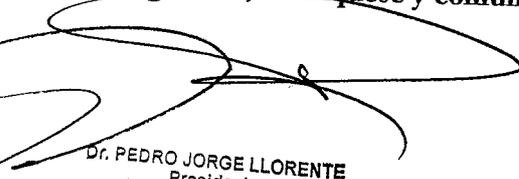
RESUELVE:

I.- Aprobar el “Convenio de Práctica Profesional Supervisada en Mediación entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo”, el que se acompaña como Anexo.

II.- Autorizar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Pedro Jorge Llorente, a su firma.

Cópiese, regístrese, notifíquese y comuníquese.


Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza